

VºBº	
Subdirector de Pesquerías	
<i>[Signature]</i>	
Jefe Departamento FIP	
<i>[Signature]</i>	
Jefe Departamento G.I.A.	
<i>[Signature]</i>	
Subdirectora Jurídica	
<i>[Signature]</i>	
Abogado Redactor	
M.F.A.B.	<i>[Signature]</i>

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6242 DE FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 05 DE AGOSTO DE LA MISMA ANUALIDAD, QUE ESTABLECE EXCEPCIÓN AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º LETRA B) DEL D.S. Nº 129 DEL AÑO 2013, RESPECTO DE LAS CALETAS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 19 AGO. 2015

7454

RES. EX. Nº _____ / VISTOS: HOJA DE ENVÍO/GIA/Nº 59051, por medio de la cual, el Jefe del Departamento de Gestión de la Información, Atención de Usuarios y Estadísticas Sectoriales, solicita al Departamento Jurídico complementar la Resolución Nº 6242 del año 2015; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo Nº 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 129 del año 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 6242 de fecha 22 de julio de 2015, publicada en el D.O. el 05 de agosto de la misma anualidad, de este Servicio; y la Resolución Nº 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante HOJA DE ENVÍO/GIA/Nº 54271 de fecha 28 de mayo del año 2015, el Jefe del Departamento de Gestión de la Información, Atención de Usuarios y Estadísticas Sectoriales, remitió al Departamento Jurídico de este Servicio, Informe Técnico elaborado por el Director Regional de Pesca y Acuicultura del Biobío, solicitando modificar el plazo de entrega de información a que se refiere el artículo 4º letra b) numeral 2 del Decreto Supremo Nº 129 del año 2013, citado en Vistos, para aquellas embarcaciones de una eslora inferior a 12 metros que presenten desembarques de recursos no sometidos a la medida de administración de cuota, en las caletas que se indicaban en el referido informe.

Que, producto de lo anterior, este Servicio emitió la Resolución Exenta N° 6242 de fecha 22 de julio del año 2015, publicada en el D.O. el 05 de agosto de la misma anualidad. Dicha resolución, no contempló las caletas de la jurisdicción de Tomé y Coronel a las cuales hacía referencia el ya citado informe técnico, debido a un error involuntario al momento de remitir el referido informe.

Que, por lo señalado precedentemente, es menester complementar la resolución citada en el párrafo anterior, incorporando las caletas de la jurisdicción de Tomé y Coronel

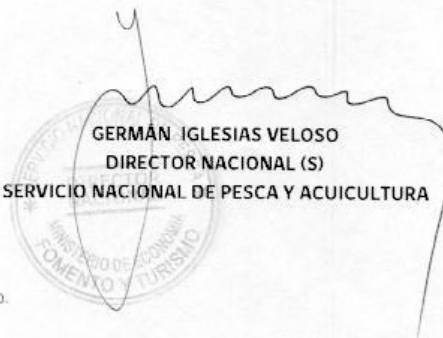
RESUELVO:

COMPLEMENTASE la Resolución Exenta N° 6242 de fecha 22 de julio del año 2015, publicada en el D.O. el 05 de agosto de la misma anualidad, de este Servicio, en el sentido de acoger la modificación del plazo de entrega de la declaración de desembarque artesanal, establecido en el artículo 4° letra b) numeral 2, del Decreto Supremo N° 129 del año 2013, aplazando la entrega de ésta, a más tardar el día 12 del mes siguiente de ocurrido el desembarque, sólo para aquellas embarcaciones de una eslora inferior a 12 metros que presenten desembarques de recursos no sometidos a la medida de administración de cuota, en las caletas que se indican a continuación:

CÓDIGO DE LA CALETA	CALETA	COMUNA	OFICINA JURISDICCIÓN
308	COCHOLGUE, CALETA GRANDE	Tomé	Tomé
306	COLIUMO	Tomé	Tomé
304	DICHATO	Tomé	Tomé
314	LOS BAGRES	Tomé	Tomé
312	MONTECRISTO	Tomé	Tomé
302	PERALES	Coelemu	Tomé
300	PUREMA	Coelemu	Tomé
299	QUICHIUTO	Tomé	Tomé
619	TAUCU	Cobquecura	Tomé
305	VILLARRICA	Tomé	Tomé
364	ARAUCO	Arauco	Coronel
313	CHIVILINGO	Lota	Coronel
358	COLCURA	Lota	Coronel
311	EL BLANCO	Lota	Coronel
315	EL MORRO	Lota	Coronel
346	ISLA STA. MARÍA-NORTE	Coronel	Coronel
348	ISLA STA. MARÍA-SUR	Coronel	Coronel
317	LA CONCHILLA	Lota	Coronel
360	LARAQUETE	Arauco	Coronel

309	LAS PEÑAS	Arauco	Coronel
362	LLICO	Arauco	Coronel
611	LOS PIURES	Arauco	Coronel
319	PUEBLO HUNDIDO	Lota	Coronel
356	PUERTO NUEVO	Lota	Coronel
361	PUNTA ASTORGA	Lota	Coronel
370	PUNTA LAVAPIE	Arauco	Coronel
307	RUMENA	Arauco	Coronel
372	TUBUL	Arauco	Coronel

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.


GERMÁN IGLESIAS VELOSO
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución

- Dirección Regional del Biobío.
- Departamento GIA.
- Departamento FIP.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de partes.